



ANEXO III

Las solicitudes de autorización se formularán mediante instancia, dirigidas al Sr. Consejero Insular del Cabildo de Tenerife que tenga atribuidas funciones en materia de pesca, y se presentarán en el registro General del Cabildo Insular de Tenerife, registros auxiliares o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Las solicitudes irán cumplimentadas y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

- Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Si es persona jurídica o comunidad de bienes:

- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), escritura y/o acuerdo de constitución, estatutos y sus modificaciones, en su caso.

- Si se actúa por medio de representante: DNI del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

b) Memoria descriptiva del producto o servicio para el que solicita autorización de uso de la Marca Colectiva "Pesca Artesanal", así como descripción del uso que se prevé hacer de la misma.

c) Autorización de la actividad.

d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado cuarto del artículo quinto del Reglamento de Uso de la Marca Colectiva "Pesca Artesanal", indicando el volumen de consumo o venta de pescado local anual.

e) Justificante de ingreso de las tasas o precios públicos que, en su caso, le sean de aplicación.

NOTA: Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.